

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Industrial, Consultora y Turismo We Liwen Cristian Marcelo Contreras Mellico E.I.R.L., por escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco, Línea N° 3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Industrial, Consultora y Turismo We Liwen Cristian Marcelo Contreras Mellico E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.422.298-9, por escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.350.000, exento de impuestos.
3. La fecha de ejecución de los servicios será entre los meses de julio y noviembre del año 2024.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/c

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO CAPACITACIONES TERCERIZADAS PARA EL PROGRAMA
PDTI MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N°3**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN
CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L**

En Temuco, República de Chile, a 21 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.422.298-9**, representada por don **CRISTIAN MARCELO MELLICO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, Km 3 camino Chol Chol- Huamaqui los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 11 de junio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 155-2024: "**Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI**".

Por Decreto Alcaldicio N° 584 de fecha 29 de julio del año 2024, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 3, fue adjudicada a la Prestadora **COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L.**

2986218

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Línea N° 3 del contrato denominado: "Adquisición Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI".

TERCERO.

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 155-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 584, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.350.000, exento de impuestos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO.

La fecha de ejecución de los servicios será entre los meses de julio y noviembre del año 2024, el que se coordinará con el equipo ejecutor PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.



El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio X0082231 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, tomado con fecha 19 de agosto del año 2024, con vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2025, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$217.500.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CRISTIAN MARCELO MELLICO CONTRERAS** para actuar en representación de **COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 07 de agosto del año 2024, Código de Verificación CVE: CR8zG0X3Bmv.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

CRISTIAN MARCELO MELLICO CONTRERAS

En rep. COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L.

Firmo ante mí únicamente don CRISTIAN MARCELO MELLICO CONTRERAS, C.I N° [REDACTED] en representación de COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO EIRL, RUT N°76.422.298-9.- Temuco, 05 de septiembre del 2024.-gc

